

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS SIETE. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves treinta de agosto de dos mil dieciocho, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios y suplentes, **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandía,** y miembros suplentes: Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez. **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Presentación de Informe de observaciones de ACODJAR DE R.L. b) Solicitud de audiencia de la Asociación Cooperativa ACODJAR DE R.L. c) Correspondencia de FEDECACES DE R.L. d) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a julio/2018. e) Informe de Control de Combustible correspondiente al mes de julio/2018. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) Informe de Actividades realizadas en el Mes de Julio/2018 de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. b) Solicitud de fondos para pago de capacitaciones referente a Norma ISO. c) Remisión de Código Interno de Ética para revisión. d) Solicitud de acuerdos: d.1) Solicitud de Acuerdo – Aceptación de Renuncia de Licda. Cinthya Aquino. d.2) Solicitud de Acuerdo – Declarar plaza vacante. e) Renuncia de la Sra. Flor Martínez de Programa INJUVE. f) Iniciar proceso de selección y contratación de facilitador para sede de Colón. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quorum de comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandía,** actuando con calidad de propietarios en esta sesión: **Iliana Argentina Quintanilla de Díaz,**

quien sustituye a Luis José López Valladares; **Blanca Alicia Martínez de Marengo**, sustituyendo a Andrejulo Gregori Moreira; **Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez**, sustituye a Juana Ramírez Murcia, quien solicitó permiso. Ausentes sin permiso: Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Andrejulo Gregori Moreira, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Angel Pineda Martínez, Francisco Arturo Cornejo Olivar y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y el suplente antes indicado, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión.

PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando la Señora Iris Isabel Pérez de Márquez, se incorpore en el punto V. Aspectos Administrativos. g) Mecanismos de comunicación entre funcionarios Institucionales. Posteriormente se aprobaron todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO**

OCHOCIENTOS SEIS. Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos seis, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, la cual fue modificada y posteriormente aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN**

SUPERIOR. a) Presentación de Informe de observaciones de ACODJAR DE R.L. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informa a los miembros concejales que se presentará Informe con Ref.: TC: 108/2018 sobre la investigación del Artículo 72 practicado a la Asociación Cooperativa ACODJAR, de R.L. por las auditoras licenciada Flor de Alelí Calderón González y la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, quienes fueron delegadas para realizar dicha investigación; exponiendo la Licenciada Calderón el informe, el cual presenta observaciones de tipo tributario y a la Ley general de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento tales como: **a)** La composición de los Comites de Credito y Educacion no se apega a lo establecido en los artículos 59 y 63 de sus Estatutos; **b)** Inconsistencia en la presentación del formulario F-915 con respecto a lo reflejado en el Estado de Resultados aprobado por Asamblea General; **c)** Dentro de las deducciones presentadas en el formulario F-915 han efectuado deducciones de Provisiones y reservas que si bien es cierto la Ley General y sus Estatutos les permite crearlas, para efectos tributarios se

consideran gravados con el impuesto específico del 5%, ya que es una forma de distribución autorizados por Asamblea General amparado a lo establecido en el Art. 29 A) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; **d)** Omisión de facturación de ingresos por cobro de seguros, comisión para análisis de créditos y cobro de auténticas, incumpliendo con esto el Art. 239 literales a) y b) del Código Tributario en cuanto al incumplimiento de la respectiva facturación por ingresos obtenidos; **e)** Entre la Cooperativa y la notario existe un contrato estableciendo una tabla de cobro por la elaboración de mutuos de acuerdo al monto del crédito formalizado, este cobro es mucho más a lo pactado con la notario quedándose la Cooperativa con una ganancia que no es reflejada en cuenta de ingresos, si no que efectúan la misma práctica de enviar el monto a cuentas de pasivo las cuales no son liquidadas, por lo que están omitiendo el registro de ingresos y la respectiva facturación incumpliendo lo establecido en los artículos 239 y 107 del Código Tributario; **f)** La Cooperativa efectúa sobreestimaciones de forma mensual a la cuenta de estimación para cuentas incobrables, con lo cual únicamente se afectan los excedentes de los asociados al final del ejercicio teniendo en cuenta que su cartera está protegida en más de un cien por ciento, además de las respectivas garantías de los créditos, con este practica se incumple lo establecido en el Art. 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual detalla que se presume la incobrabilidad de la deuda, cuando se compruebe que han transcurrido más de doce meses; **g)** Creación de provisiones sin documentos que respalden y garanticen efectivamente el compromiso de un gasto a futuro, siendo estas incrementadas de forma mensual por acuerdo de Consejo de Administración cuando el Art. 35 literal h) del Reglamento de la Ley General establece que esto es competencia únicamente de Asamblea General; **h)** Acuerdos de Consejo de Administración que reflejan la discrecionalidad de efectuar movimientos de cuentas de Provisiones a cuenta de Reserva Institucional, fortaleciendo únicamente las reservas de capital perdiendo completamente el sentido y fin por el cual fue creada determinada Provisión, creando gastos inexistentes con el fin de ser llevados a aumentar las reservas de capital; **i)** Cuentas de Provisiones que carecen de documentos legales de acuerdo a lo tipificado en el Art. 206 del Código Tributario incumpliendo con los requerimientos para ser

considerados deducibles, por lo que se toman como ingresos gravables. Según Art. 195 del Código Tributario; **j)** Incumplimiento del artículo 70, literal ch) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, ya que no envían las auditorías que les son practicadas; **k)** En la asamblea realizada el 25 de marzo de 2018, se aprobó distribuir a la cuenta de Reserva Institucional y Provisiones el monto de \$95,000.00, al verificar el registro contable la cantidad registrada es de \$150,000.00, por acuerdo de Consejo de Administración, por lo que se irrespetó el acuerdo aprobado por Asamblea General, violando lo establecido en el Art. 35 h) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, además de incumplir con lo establecido en Art. 195 del Código Tributario en el sentido que todos aquellos gastos carentes de documentos legales en firme son considerados como Rentas Gravables, al haber diferencia entre lo aprobado por Asamblea y lo registrado en contabilidad, por lo que se convierte el exceso registrado como un gasto no deducible. Por cada una de las observaciones la Licda. Calderón señaló las respectivas recomendaciones, explicando también que si bien es cierto la Cooperativa actualmente goza de un beneficio de Ley con el no pago del Impuesto Sobre la Renta y Municipales, este beneficio es para el ente jurídico como tal, mas no para las personas naturales que son sus asociados, y a pesar de gozar de esta exención esto no los exime de cumplir con lo estipulado por las Leyes Tributarias aplicables. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración analizaron la información expuesta por las auditoras, dándose por enterados. **b) Solicitud de audiencia de la Asociación Cooperativa ACODJAR DE R.L.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presenta correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa ACODJAR, de R.L., la cual solicita audiencia a este Consejo de Administración a fin de desvanecer y aclarar los hallazgos del informe Ref.: TC: 108/2018 sobre la investigación del Artículo 72, a dicha Asociación Cooperativa. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración consideran que se debe emitir una nota en la cual se explique que se debe remitir la subsanación de observaciones al Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera según procedimientos internos. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración con ocho votos a favor, a excepción del señor Oscar Humberto Pérez, justificando que no estaba de acuerdo, que no le

parecía que remitan la subsanación al Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, ya que con esto no se estaba respondiendo a la solicitud de audiencia ante dicho Consejo. Al mismo tiempo el Señor Vanegas Cáceres, expresó que no se les estaba negando el derecho de audiencia, sino más bien se estaban siguiendo los procedimientos institucionales; seguidamente el Consejo de Administración **ACUERDA:** Conforme a la presentación del contenido del informe sobre la investigación del Artículo 72 de la Asociación Cooperativa ACODJAR, de R.L., en el punto anterior, emitir una nota para la Asociación Cooperativa ACODJAR, de R.L. donde se explique que deberán presentar al Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera un plan de subsanación de observaciones y compromisos de parte de órganos de Dirección y personal operativo, esto según procedimientos institucionales, y dicho Departamento deberá proceder a dar continuidad a la solicitud, al ser éstos verificados y cumplidos. Posteriormente se emitirá la carta de buen funcionamiento que le permite continuar con el proceso de petición ante el Ministerio de Economía del beneficio de exención de Impuesto Sobre La Renta e Impuestos Municipales, según lo regulado en el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. **c) Correspondencia de FEDECACES DE R.L.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, expresa que se recibió nota de FEDECACES, de R.L., donde se convocaba a los representantes de dicha federación a una reunión, expresando que tendrán la próxima sesión de Consejo de Administración el treinta y uno de agosto del presente año, donde darán a conocer la nota para asistir a reunión con INSAFOCOOP; quedando a la espera del acuerdo de Consejo de Administración de FEDECACES, DE R.L. Los miembros del Consejo de Administración se dieron por enterados. **d) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a julio/2018.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las Asociaciones Cooperativas al mes de julio del dos mil dieciocho, haciendo un total de un mil doscientos dieciocho Asociaciones Cooperativas activas, incluyendo nueve Asociaciones Cooperativas inscritas en el mes de julio, las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: **Zona Central:** seiscientos cincuenta y tres Asociaciones Cooperativas de todas las

clases y tipos, con una representación total de doscientos ochenta mil setenta y tres asociados de los cuales, ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos son hombres, representando un 25.58% y un total de ciento treinta y un mil setecientos treinta y uno son mujeres, representando un 22.71%. **Zona Paracentral:** son ciento ochenta y un Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total de asociados de ciento veinte mil trescientos trece de los cuales cuarenta y cinco mil ochenta y ocho son hombres, representando un 7.77%, con setenta y cinco mil doscientos veinticinco son mujeres representando un 12.97%. **Zona Occidental:** hay un total de ciento setenta y tres Asociaciones Cooperativas con ochenta y siete mil ochenta y siete asociados de los cuales treinta y ocho mil setecientos diecinueve son hombres, representando un 6.68% y cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho son mujeres, representando un 8.34%. **Zona Oriental:** existen doscientas once Asociaciones Cooperativas de todas clases y tipos con noventa y dos mil quinientos treinta asociados, de los cuales cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve son hombres, representando un 7.03% y cincuenta y un mil setecientos setenta y un son mujeres, representando un 8.94%, haciendo un total de quinientos ochenta mil tres asociados a nivel nacional; después de escuchar la información el Consejo de Administración se da por enterado. e) **Informe de Control de Combustible correspondiente al mes de julio /2018.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros consejales el informe de control de combustible correspondiente al mes de julio de 2018. Detallando que los vehículos a los cuales se les atribuyeron combustible para cumplir las misiones oficiales, fueron seis unidades que se encuentran en función del trabajo Institucional; desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos y unidades de la institución por un monto total **\$759.55**. A la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por presidencia tanto en misiones en la zona metropolitana, fuera del área de San Salvador y eventos que ha asistido esta Presidencia; así mismo anexan el informe remitido al área contable. Después de conocer los datos relevantes los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Actividades realizadas en el Mes de Julio /2018 de la Comisión de**

Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, recordó a los miembros consejales que en la sesión ochocientos seis de fecha dieciséis de agosto del presente año, se proporcionó el informe de actividades de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos para el análisis de dicho miembros. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe de actividades realizadas en el mes de julio /2018 remitido por la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos, al mismo tiempo se recomienda a dicha Comisión, que para próximos informes no se limiten únicamente a mostrar la situación diagnosticada e integrar en el mismo las propuestas de soluciones que debe considerar el Consejo de Administración para tomar acuerdos para solventar las problemáticas presentadas. **b) Solicitud de fondos para pago de capacitaciones referente a Norma ISO.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura a nota de fecha 24 de agosto de 2018, con referencia UC-038/2018 por la encargada de la Unidad de Calidad señora Roxana Alvarenga de Nerio, en la cual informa que dándole cumplimiento al Acuerdo N° 133/2018, tomado en el mes de julio 2018 por este Consejo, se han realizado las gestiones correspondientes con el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), con la finalidad de desarrollar las capacitaciones que se requieren para poder continuar con el proceso de transición hacia la nueva versión de la Norma ISO 9001-2015. Al respecto informa que ya se tienen planificadas las fechas de realización de las capacitaciones, así como el costo total de las mismas, dichos datos son los siguientes: **a)** Capacitación sobre la Gestión del Riesgo con enfoque en la Norma ISO 31000:2018, a realizarse el 17 y 18 de septiembre de 2018, para 35 participantes, con un total de 16 horas lectivas y un costo de \$1,969.17; **b)** Capacitación sobre Técnicas de auditoria con enfoque en la Norma ISO 19011:2018, a realizarse el 11 y 12 de octubre de 2018, para 24 participantes con un total de 16 horas lectivas y un costo de \$1,863.23; **c)** Adquisición de Normas Técnicas NTS ISO 19011:2011; NTS ISO 31000:2018; ITS ISO/TR 31004:2013; NTS IEC/ISO 31010:2009, las cuales se proyectan adquirir en el mes de septiembre y tienen un costo total de \$190.08., teniendo todos estos eventos un costo total de

\$ 4,022.48. Manifiesta que los recursos con los que se cuentan actualmente y que ya se solicitaron a UACI el proceso de reclasificación ascienden a \$3,390.00, por lo que el dinero que aún falta para lograr cancelar el total de las capacitaciones y compra de normas es de **\$ 632.48**. Dicho monto, en cumplimiento a lo acordado anteriormente, se está tratando de recaudar de acuerdo a la disponibilidad de las economías presupuestarias; después de escuchar el informe presentado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1)** Dar por recibido el informe presentado por la señora Roxana Alvarenga de Nerio, encargada de la Unidad de Calidad, sobre el seguimiento al proceso de transición hacia la nueva versión de la Norma ISO 9001-2015. **2)** Que se realicen las capacitaciones y se adquieran las normas ISO en las fechas planificadas y detalladas anteriormente. **3)** Que los fondos que faltan (**\$ 632.48**) para cubrir las actividades y compras antes descritas, sean proporcionados según disponibilidad de las economías presupuestarias, y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional (UFI) a realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para la utilización de las economías presupuestarias según corresponda. **c) Remisión de Código Interno de Ética para revisión.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, entregó a los miembros consejales el memorando Ref.: R.H. 105/2018 de fecha veintisiete de agosto, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, donde presenta el Código de Ética del Servidor del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, para dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno, con el propósito que las funciones de los servicios de INSAFOCOOP sean imparciales conforme a las atribuciones y competencias que dicta la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento. Los miembros del Consejo de Administración dieron lectura y analizaron la información, donde por unanimidad los miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** Aprobar el Código de Ética del Servidor del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, dando cumplimiento al Artículo 9, de las Normas Técnicas de Control Interno y girar instrucciones a la Comisión de Ética de INSAFOCOOP socializar dicha política con las jefaturas y el personal Institucional. **d) Solicitud de acuerdos: d.1) Solicitud de Acuerdo - Aceptación de Renuncia de Licda. Cinthya Aquino.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas

Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 104/2018 de fecha veintisiete de agosto del presente año, remitida por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, jefe interina del Departamento de Recursos Humanos, en el cual contiene la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, con cargo de colaboradora de Recursos Humanos, en línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-2, con plaza de Asesor Técnico Cooperativo, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09). Seguidamente los miembros concejales por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria de la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, a partir del 30 de julio del presente año, con cargo de colaboradora de Recursos Humanos, en línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-2, con plaza de Asesor Técnico Cooperativo, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09). **d.2) Solicitud de Acuerdo - Declarar plaza vacante.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 104/2018 de fecha veintisiete de agosto del presente año, remitido por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, jefe interina del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita se declare vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, en oficina central, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-2, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), debido a la renuncia de la Licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, a partir del veintitrés de agosto del presente año, los miembros de Consejo de Administración después de escuchar la solicitud por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-2, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), debido a la renuncia de la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez. **e) Renuncia de la señora Flor Martínez de Programa INJUVE.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración, la renuncia de la licenciada Flor de María Martínez de Durán, cargo

de facilitadora del Convenio INJUVE- INSAFOCOOP, asignada a la sede de INJUVE del Municipio de Colón dentro del Programa Jóvenes con Todo, percibiendo honorarios en concepto de servicios profesionales por novecientos cincuenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 950.00), expresando que el motivo de su renuncia es porque se le presentó otra oportunidad laboral, detallando en su nota que cubrió sus responsabilidades del mes de agosto y haciendo entrega formal de informe mensual, devolución de equipo y mobiliario, a través de un acta de devolución de los mismos que fueron asignados a su persona; los miembros de Consejo de Administración después de escuchar la solicitud por unanimidad

ACUERDAN: Aceptar la renuncia de la licenciada Flor de María Martínez de Durán, cargo de facilitadora del Convenio INJUVE- INSAFOCOOP, asignada a la sede de INJUVE del Municipio de Colón, dentro del Programa Jóvenes con Todo, percibiendo honorarios en concepto de servicios profesionales por Novecientos Cincuenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 950.00), expresando que el motivo de su renuncia es porque se le presentó otra oportunidad laboral. **f)**

Iniciar proceso de selección y contratación de facilitador para sede de Colón.

El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los miembros del Consejo de Administración, autorización para dar inicio al proceso de selección y contratación para un nuevo facilitador que cubra la sede de INJUVE del Municipio de Colón dentro del Programa Jóvenes con Todo, que percibirá honorarios en concepto de servicios profesionales por novecientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América (\$ 950.00) mensuales. Inmediatamente los miembros de Consejo de Administración por unanimidad

ACUERDAN: Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, dar inicio al proceso de selección y contratación para un nuevo facilitador que cubra la sede de INJUVE del Municipio de Colón dentro del Programa Jóvenes con Todo, que percibirá honorarios en concepto de servicios profesionales por novecientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América (\$ 950.00) mensuales. **g) Mecanismos de comunicación entre funcionarios**

Institucionales. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la miembro del Consejo de Administración, licenciada Iris Isabel Pérez de Márquez, quien expresó que con la finalidad de mantener un clima laboral favorable para el

desarrollo de las actividades institucionales se recomienda a los Jefes y miembros de la comisión que nombre el Consejo de Administración y/o la Presidencia Ejecutiva, hacer énfasis en el trato digno y humano, que debe prevalecer en las relaciones de trabajo, así como las prácticas constantes de respeto, la cortesía y la comprensión entre los compañeros/as y las jefaturas; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar las recomendaciones de la concejal, **ACUERDAN:** Girar instrucciones a la Jefatura de Recursos Humanos a efecto que realice una circular recordatorio a todo el personal del Instituto, al respecto de uno de los Deberes de los funcionarios y Empleados, consignados en el Artículo 31, Literal g) de la Ley de Servicio Civil: “Conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo y con sus subalternos”. Aunado a lo anterior, hacer énfasis en el trato digno y humano que debe prevalecer en las relaciones de trabajo, así como la práctica constante del respeto, la cortesía y la comprensión entre compañeros/as y jefaturas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha.